

ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en la Ciudad de Logroño, a 18 de marzo de 1933.

El Secretario,

817

EDICTO DE SUBASTA

844

Don José Luis Conde-Pumpido Ferreiro, Magistrado de Trabajo de La Rioja,

Hago saber: Que en los autos número 1.730/30 y otros que se tramitan acumulados, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de Logroño, contra la empresa "CERAMICA SOTAREA, S.A.", domiciliada en Navarrete, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de 20 días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la demandada, y cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Pesetas

—Un terreno de unos 34.000 metros cuadrados, en el cual se hallan edificaciones con un total de 10.124 m2. de superficie construida y terreno llano de calles, por un valor total de	26.600.000
—Un transformador valorado en	250.000
—Una máquina automática por	4.000.000
—Una galera vieja por	2.000
—300 jaulas para ladrillos por	600.000
—Dos tolvas grandes por	200.000
—Una excavadora cartepillar por	3.000.000
—Una pinza tipo Alfaro LO-30-A, por	200.000
—Una cinta transportadora, por	700.000
—Un compresor, por	100.000
—Dos motores eléctricos grandes, por	600.000
—Dos cuadros eléctricos, por	250.000
—Dos carros para jaulas tipo Alfaro	500.000
—Una hornilla automática de fuel-oil, por	50.000
—Un encendedor Roca, por	25.000
—900 piezas refractario, por	540.000
—Un carro cortador por	100.000
—Dos bombas mantenimiento horno, por	20.000
—Siete motores eléctricos de secadores por	350.000
—Un camión marca Barreiros, matrícula LO-19.286, por	200.000
—Un Land-Rover matrícula LC-8.357, por	50.000

Condiciones de la subasta:

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo sita en la calle Pío XII número 33 primera planta, el día 10 de mayo de 1933, señalándose como hora para la celebración de la misma, las de las 10 horas de su mañana, celebrándose bajo las condiciones siguientes:

Primera.— Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la mesa de subasta o en el establecimiento designado al efecto, una cantidad igual, como mínimo al 10 por 100 de la tasación del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.— Se celebrará una sola subasta con dos licitaciones adjudicándose previamente los bienes al mejor postor, si en la primera alzada el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 del precio ofrecido.

Tercera.— Si en la primera licitación no hubiesen postores que ofrezcan el 50 por 100 de la tasación, como mínimo, se anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá depositar el 20 por 100 del precio ofrecido. En este caso, no cubriendo el 50 por 100 de la tasación, se suspenderá el remate, concediéndose el derecho de tanteo al Organismo Acreedor, por plazo de cinco días, el deudor en el mismo acto podrá liberar los bienes, abonando las responsabilidades del apremio.

Cuarta.— Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder a terceros.

Quinta.— Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito de la actora y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séxta.— Que la certificación de cargas del Registro de la Propiedad obra en autos en esta Magistratura, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Séptima.— Serán de aplicación con carácter supletorio las normas de la Orden de 7 de julio de 1960, y la Ley de Enjuiciamiento Civil, en cuanto no se opongan a las condiciones anteriores.

Logroño, a 22 de marzo de 1933.

El Secretario,

832

LOS ANUNCIOS PARA SU PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA DEBEN VENIR ESCRITOS POR UNA SOLA CARA

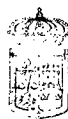
EDITA

Comunidad Autónoma de La Rioja

Redacción y Administración: Vara de Rey, 3

Pesetas

Ejemplar	20
Atrasado más de un mes	25
Atrasado más de un año	40
Suscripción año	1.000
Id. semestre	750
Id. trimestre	500



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo Concertado (26/2)

Se publica: Martes, Jueves y Sábados

Imprenta de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Marqués de Murrieta, 76

PRECIO DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de 30 pesetas línea y los que sean de previo pago se tasarán a razón de 5 pesetas por palabra cualquiera que sea el origen del edicto.

La publicación de Disposiciones y Anuncios de la Provincia, requiere del previo número de registro del Gobierno Civil.